# COI No. 45
## NOVIEMBRE 06 DE 2025
### SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
### SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 31357 | 17000259 | 17000136 | KR 5 CL 7 | KR 5 CL 12B | GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY | 14-nov-25 | 12-mar-26 | 21:00-05:00 | 21:00-05:00 | FDLLC-412-2024 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SRC-02 ACOMPAÑADAS DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL EXTREMO DEL CIERRE PARA GARANTIZAR EL DESCENSO DEL CICLISTA DE LA BICICLETA. 4. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. 5. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE LA CONTRATISTA GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY (CTO-FDLLC-412-2024) Y RETIN INGENIERIA S.A.S. (CTO FDLLC-264-2023), CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 5. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SS DE LA SDM CONFORME EL ACTA DE REUNION PRESENTADA DEL 29-SEP-2025.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (CICLOBANDA) COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL (0.5m) PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA TIPO CAMIONETA Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN TRAMOS DE MAXIMO 30m. LOS CICLISTAS SERAN DESVIADOS AL ANDEN UNA VEZ HAYAN DESCENDIDO DE LA BICICLETA. EL ANDEN DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DEL PERSONAL ABANDERADO PARA EL APOYO Y CONTROL DEL TRANSITO DE MODOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3.25m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTLA DE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y CON ILUMINACION SUFICIENTE QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS. (ANTERIOR ID 19505-25). | SI | LA CANDELARIA | HERNAN F. BECERRA B. | 20256120393439 2 |
| 31358 | 17000110 | 17000091 | CL 12B KR 5 | CL 12B KR 7 | GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY | 14-nov-25 | 12-mar-26 | 21:00-05:00 | 21:00-05:00 | FDLLC-412-2024 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SRC-02 ACOMPAÑADAS DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL EXTREMO DEL CIERRE PARA GARANTIZAR EL DESCENSO DEL CICLISTA DE LA BICICLETA. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY Y LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION (SS) DE LA SDM CONFORME EL ACTA DE REUNION PRESENTADA DEL 29-SEP-2025.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (CICLOBANDA) COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR (0.5m) PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA TIPO CAMIONETA Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN TRAMOS DE MAXIMO 30m. LOS CICLISTAS SERAN DESVIADOS AL ANDEN UNA VEZ HAYAN DESCENDIDO DE LA BICICLETA. EL ANDEN DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DEL PERSONAL ABANDERADO PARA EL APOYO Y CONTROL DEL TRANSITO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) Y MOTORIZADOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTLA DE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y CON ILUMINACION SUFICIENTE QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS. (ANTERIOR ID 19506-25). | SI | LA CANDELARIA | HERNAN F. BECERRA B. | 20256120393439 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

# COI No. 45
## NOVIEMBRE 06 DE 2025
### SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
### SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 31359 | 17000074 | N/A | CL 12B KR 7 | CL 12B KR 8 | GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY | 14-nov-25 | 12-mar-26 | 21:00-05:00 | 21:00-05:00 | FDLLC-412-2024 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SRC-02 ACOMPAÑADAS DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL EXTREMO DEL CIERRE PARA GARANTIZAR EL DESCENSO DEL CICLISTA DE LA BICICLETA. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY Y LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION (SS) DE LA SDM CONFORME EL ACTA DE REUNION PRESENTADA DEL 29-SEP-2025.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (CICLOBANDA) COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR (0.5m) PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA TIPO CAMIONETA Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN TRAMOS DE MAXIMO 30m. LOS CICLISTAS SERAN DESVIADOS AL ANDEN UNA VEZ HAYAN DESCENDIDO DE LA BICICLETA. EL ANDEN DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DEL PERSONAL ABANDERADO PARA EL APOYO Y CONTROL DEL TRANSITO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) Y MOTORIZADOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y CON ILUMINACION SUFICIENTE QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS. (ANTERIOR ID 19507-25). | SI | LA CANDELARIA | HERNAN F. BECERRA B. | 202561203934392 |
| 31360 | 13002930 | 13002146 | AV DE LAS AMERICAS (AC 23) AV NQS (AK 30) | AV DE LAS AMERICAS (AC 23) AK 36 | IDU | 30-oct-25 | 2-nov-25 | 20:00-03:00 | 20:00-03:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA PARALELA DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CORREDOR | YURY A. GARCIA R. | CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 |
| 31361 | 14001810 | 14001706 | AV NQS (AK 30) CL 22 | AV NQS (AK 30) CL 18A | IDU | 30-oct-25 | 2-nov-25 | 20:00-03:00 | 20:00-03:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL Y PARQUEO DE MAQUINARIA. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CORREDOR | ANGELA M. CIFUENTES R. | CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 |
| 31362 | 13002844 | 13002595 | AV NQS (AK 30) CL 53B | AV NQS (AK 30) CL 62 | IDU | 30-oct-25 | 2-nov-25 | 20:00-03:00 | 20:00-03:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL Y PARQUEO DE MAQUINARIA. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CORREDOR | ANGELA M. CIFUENTES R. | CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 |
| 31363 | 14001810 | 14001706 | AV NQS (AK 30) CL 22 | AV NQS (AK 30) CL 18A | IDU | 30-oct-25 | 2-nov-25 | 20:00-03:00 | 20:00-03:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL Y PARQUEO DE MAQUINARIA. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CORREDOR | ANGELA M. CIFUENTES R. | CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 |
| 31364 | 19014376 | 19014426 | AV VILLAVICENCIO (AK 70C) AUTO SUR (AC 57R SUR) | N/A | IDU | 30-oct-25 | 2-nov-25 | 20:00-03:00 | 20:00-03:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 |
| 31365 | 16004805 | N/A | AUTO SUR (AC 45A SUR) AK 50 | N/A | IDU | 30-oct-25 | 2-nov-25 | 20:00-03:00 | 20:00-03:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA GLORIETA, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, CONFORME A LOS PLANOS A2.1; A2.2 Y A2.3. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | CORREO ELECTRONICO DEL 30-OCT-25 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**